



**Universidad Nacional de
San Cristóbal de Huamanga**
REAL, PONTIFICIA Y NACIONAL.

Informe Técnico N° 6

ASAMBLEA UNIVERSITARIA-COMISIONES TÉCNICAS

Reestructuración Académica y Administrativa de
la Universidad Nacional de San Cristóbal de
Huamanga.

**PROPUESTA DE FUSIÓN DE
FACULTADES Y REORDENAMIENTO
DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL EN LA UNSCH**

Mayo 2014

Este documento ha sido elaborado por la Comisión de Reestructuración Académica y la Comisión de Reestructuración Administrativa de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Asamblea Universitaria.

Comisión Técnica de Reestructuración Académica

Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2012-UNSCH-AU

Mg. Homero Ango Aguilar

PRESIDENTE

Mg. Walter Mario Solano Reynoso

MIEMBRO

Dr. Eloy Esteban Feria Macizo

MIEMBRO

Est. Efraín Cruz Quispe

MIEMBRO

Est. Jonathan Pedro Jurado López

MIEMBRO

Comisión Técnica de Reestructuración Administrativa

Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2012-UNSCH-AU

Mg. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento

PRESIDENTE

Mg. Walter Américo Ledesma Estrada

MIEMBRO

Mg. Yuri Olivier Ayala Sulca

MIEMBRO

Est. Fredy Rojas Cuchuñupa

MIEMBRO

Est. Misael Macizo Fernández

MIEMBRO

**“No hay peor locura que querer cambiar las cosas haciendo
siempre lo mismo”**

Albert Einstein

Contenido

	Página
Introducción	4
Marco Legal	5
Análisis de la Realidad General	5
Análisis de la Realidad Específica	7
Formulación de propuesta	10
Conclusiones	13
Recomendaciones	14

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga: Fundada con categoría de Real y Pontificia el 3 de julio de 1677 por el Ilustre Obispo de la Diócesis de Huamanga, Don Cristóbal de Castilla y Zamora. La fundación fue refrendada el 21 de diciembre de 1680 por el rey de España Don Carlos II, y la confirmación del Papa Inocencio XI, mediante Bula Pontificia. Fue clausurada luego de casi 200 de funcionamiento y es reaperturada 80 años después por mandato de la Ley N° 12828, promulgada el 24 de abril de 1957, reiniciando labores académicas el 3 de Julio de 1959. Actualmente se encuentra en proceso de reestructuración académica y administrativa, por mandato de la Asamblea Universitaria, en cumplimiento de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU y Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2013-UNSCH-AU.

Informe Técnico N° 6

FUSIÓN DE LAS FACULTADES Y REORDENAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

1. Introducción

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), es una institución educativa comprometida con el desarrollo de su zona de influencia y cuyo liderazgo es innegable, sin embargo es necesario buscar su redimensionamiento en las áreas que es de su competencia: la formación profesional, la investigación científica y la proyección social y extensión universitaria; con el fin de lograr el desarrollo urgente de la región andino-selvática del país. Actualmente, el escenario socio-económico en el que se desenvuelve es otro, y los cambios ocurridos en la región, el país y el mundo constituyen retos y desafíos que deben ser afrontados con éxito, a partir de un replanteamiento serio y moderno que le permita diseñar y construir una Universidad para los nuevos tiempos, sin perder nuestra identidad y autenticidad cultural.

La Universidad que anhelamos es una institución con una estructura moderna en su gestión y que tenga como meta la generación de conocimientos y tecnologías, la transmisión de los mismos a fin de lograr la excelencia académica en la formación profesional y la transferencia de estos logros para catalizar y dinamizar el desarrollo socio-económico, aprovechando a plenitud los recursos humanos y la capacidad instalada, utilizando estrategias competitivas que se traduzcan en la mejora de la organización, incluyendo el avance tecnológico que nos incorpore a la filosofía de la calidad total; ya que la mejor garantía de continuidad y éxito corporativo devendrá de un cambio en la cultura organizacional, basado fundamentalmente en un esfuerzo de educación, capacitación e investigación de los miembros del claustro huamanguino.

En cuanto al régimen académico la legislación nacional (Ley Universitaria N° 23733) concordante con Estatuto Reformado y el Reglamento General de la UNSCH, establecen que el régimen académico: *Se organiza y establece por Facultades y que estas constituyen las unidades fundamentales de organización académica, administrativa y económica de la Universidad que funcionan como órganos operativos descentralizados, responsables de la formación académico-profesional, la*

investigación, la promoción de la cultura, la proyección social, la producción de bienes y/o la prestación de servicios, dentro del área de conocimientos afines; es más en estas normas se enfatiza que: Las Facultades gozan de autonomía académica, administrativa y económica en el desarrollo de sus actividades, de conformidad con la planificación general de la Universidad, las disposiciones de los Órganos de Gobierno Universitario y las normas legales y reglamentarias que rigen su organización y funcionamiento.

Al respecto, es fácilmente comprobar que la estructura académico-administrativa vigente implementada en amparo de las normas invocadas, lo que se ha logrado en muchas universidades; son una estructura burocratizada, facultades sin real autonomía en la económico y en lo administrativo, lo que tiene un correlato negativo directo en el cumplimiento de sus funciones, es decir impactan negativamente en la formación profesional, investigación científica, tecnológica y humanística; y la proyección y extensión social, razón por la cual atendiendo el encargo de la Asamblea Universitaria, se propone la fusión de facultades y el reordenamiento de las Escuelas de Formación Profesional en la UNSCH.

2. Marco Legal

- Ley Universitaria N° 23733
- Estatuto Universitario UNSCH (Texto Único Ordenado)
- Reglamento General – UNSCH
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N° 28303)
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y Desarrollo Humano 2006 – 2021 (DS N° 001 – 2006 – ED)
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Ley N° 28740)
- Reglamento de la Ley N° 28740 (DS N° 015 – 2007 – ED)
- Ley del FOCAM (Ley N° 28451)
- Reglamento de la Ley N°28451 (DS N° 042 - 2005)
- Plan Estratégico Institucional 2007 -2011

3. Análisis de la Realidad General

FACULTADES EN LAS UNIVERSIDADES PERUANAS

Respecto de las facultades en la universidades peruanas; **ZOTA NJ y DEPAZ TZ, (2002)**; en la publicación Diagnóstico de la Universidad Peruana: Razones para una nueva Reforma Universitaria, en el capítulo referido a la Gestión Universitaria,

manifiestan que: *“Aquella dispersión de la oferta profesional da cuenta también de la escasa coherencia en la gestión académica general de cada universidad, dificultada por la virtual autarquía académica de cada facultad que, a su modo, reproduce el carácter insular de cada universidad. A esto hay que agregar la nefasta tendencia a multiplicar el número de facultades, generándose algunas que albergan una sola especialidad (En la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco hay 21 facultades; en la Universidad Nacional del Centro 20; en San Marcos 19, etc) con lo cual la tendencia al ensimismamiento se acentúa, debilitándose la posibilidad de un trabajo académico coordinado, interdisciplinario, precisamente en un momento en que la tendencia epistémica exige este tipo de intercambios”* para concluir al respecto señalando de modo categórico que: *La gestión muestra un alto grado de dispersión por la multiplicación y atomización de las facultades. A ello se añade la conducta corporativa de los decisores, elegidos por cuotas facultativas, los cuales privilegian los intereses de su facultad sobre los de la universidad en su conjunto, debilitando el sentido del Bien Común”.*

NÚMERO DE FACULTADES POR UNIVERSIDADES EN EL PERÚ

UNIVERSIDADES	FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	RATIO EFP/F
UNIVERSIDADES NACIONALES DE LA CAPITAL			
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	19	45	2.4
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	11	24	2.2
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	08	11	1.4
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL	18	50	2.8
UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	06	06	1.0
UNIVERSIDADES NACIONALES DE PROVINCIAS			
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	10	28	2.8
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUZCO	21	32	1.5
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	16	40	2.5
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	12	34	2.8
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO	20	27	1.4
UNIVERSIDADES PRIVADAS			
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	06	16	2.7
PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	09	38	4.2
UNIVERSIDAD PRIVADA RICARDO PALMA	06	14	2.3
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	14	20	1.4
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	00	10	.-.
UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENNER	00	04	.-.

Fuente: Modificado de “ZOTA NJ y DEPAZ TZ, Diagnóstico de la Universidad Peruana: Razones para una nueva Reforma Universitaria; 2002).

A nivel nacional hay una marcada variabilidad del número de facultades por universidades, entre las nacionales va desde 1 a 3 carreras profesionales por facultad en este contexto la UNSCH se encuentra dentro de este rango; sin embargo a nivel de las universidades privadas es destacable lo realizado por la PUCP que tiene en promedio 4 carreras profesionales por facultad. Cabe precisar que esta tendencia general, en el caso de la UNSCH merece un análisis más detallado a nivel específico.

4. Análisis de la Realidad Específica

A continuación se realiza en análisis de la realidad específica en la UNSCH, teniendo en cuenta la: (a) Estructura actual de las facultades, y (b) la Estructura académico-administrativa actual y la infraestructura utilizada.

ESTRUCTURA ACTUAL DE FACULTADES EN LA UNSCH

Actualmente la Universidad de Huamanga cuenta con las siguientes Facultades, Escuelas de Formación Profesional y Departamentos Académicos:

- a) **Facultad de Ciencias Agrarias**, con las Escuelas de Formación Profesional de Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroforestal y Medicina Veterinaria y el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia;
- b) **Facultad de Ciencias Biológicas**, con las Escuelas de Formación Profesional de Biología y de Farmacia y Bioquímica y el Departamento Académico de Ciencias Biológicas;
- c) **Facultad de Ciencias de la Educación**, con las Escuelas de Formación Profesional de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Física y los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Humanas y de Lenguas y Literatura;
- d) **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas** con las Escuelas de Formación Profesional de Administración de Empresas, de Contabilidad y Auditoría y de Economía y el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas;
- e) **Facultad de Ciencias Sociales**, con las Escuelas de Formación Profesional de Antropología Social, Arqueología e Historia, Servicio Social y Ciencias de la Comunicación y el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales;
- f) **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, con la Escuela de Formación Profesional de Derecho y el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas;
- g) **Facultad de Enfermería**, con la Escuela de Formación Profesional de Enfermería y el Departamento Académico de Enfermería;
- h) **Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil**, con las Escuelas de Formación Profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas y Ciencias Físico-Matemáticas y el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y de Matemática y Física;
- j) **Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia**, con las Escuelas de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Industrias Alimentarias y

de Ingeniería Química y el Departamento Académico de Ingeniería Química; y

- j) **Facultad de Obstetricia**, con la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia y el Departamento Académico de Obstetricia.

Con la finalidad de conocer y analizar lo que viene aconteciendo en la UNSCH se presenta la siguiente tabla que muestra el número de Escuelas de Formación Profesional, alumnos matriculados por EFP y el % de alumnos por Facultad:

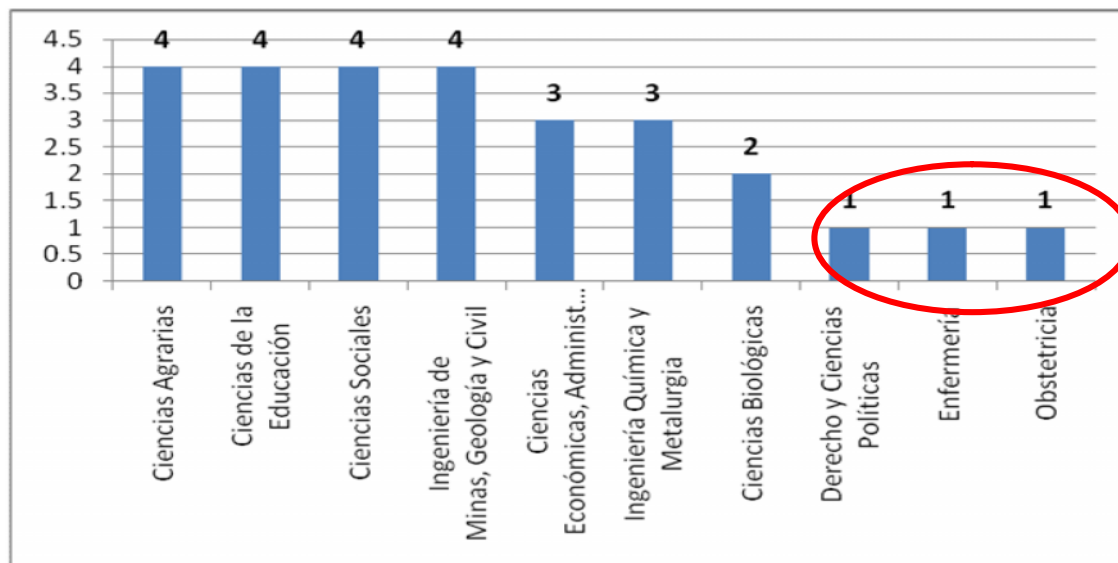
NÚMERO DE ESCUELAS, ALUMNOS MATRICULADOS Y EL % DE ALUMNOS POR FACULTAD EN LA UNIVERSIDAD DE HUAMANGA.

Nº	FACULTADES UNIVERSIDAD DE HUAMANGA 2014	ESCUELAS POR FACULTAD EFP/F	Nº ALUMNOS MATRICULADOS POR SEMESTRE (*)	% ALUMNOS (FACULTAD / UNSCH) *
1	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	3	2032	18%
2	Ingeniería de Minas, Geología y Civil	4	1637	15%
3	Ciencias Agrarias	4	1577	14%
4	Ciencias Sociales	4	1433	13%
5	Ciencias de la Educación	4	982	9%
6	Ciencias Biológicas	2	959	9%
7	Ingeniería Química y Metalurgia	3	870	8%
8	Derecho y Ciencias Políticas	1	717	6%
9	Obstetricia	1	534	5%
10	Enfermería	1	455	4%
TOTAL		27	11196	100%

Fuente: Modificado de "Oficina de Planificación y Presupuesto UNSCH, Boletín Estadístico 2011-2012"

En la UNSCH se reproduce la alta variabilidad mostrada a nivel nacional, respecto al número de Escuelas de Formación Profesional por Facultad, en este contexto en la Universidad de Huamanga el 60% de facultades muestra de 3 a 4 EFP/F, en tanto que el 40% tiene de 1 a 2 EFP/F; sin embargo, si se toma en cuenta el Número de alumnos por facultad se puede observar que las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Obstetricia y Enfermería, claramente muestran sólo de 4 a 6% de la población total de estudiantes en la UNSCH. Cabe precisar aquí que a futuro hay la necesidad de un mayor análisis respecto de algunas Facultades que a través de sus Departamentos Académicos (Biología, Química, Matemática y Lengua) brindan el dictado de cursos a más del 50% de la población estudiantil Cristobalina, ya que esta situación tiene implicancias de tipo presupuestal.

GRÁFICO DEL NÚMERO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR FACULTADES EN LA UNIVERSIDAD DE HUAMANGA



Fuente: Modificado de “Oficina de Planificación y Presupuesto UNSCH, Boletín Estadístico 2011-2012”

FACULTADES, ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS E INFRAESTRUCTURA OCUPADA, UNSCH.

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 23733 cuenta en la actualidad con 10 Facultades, 12 Departamentos Académicos y 29 Escuelas de Formación Profesional. Al analizar por ejemplo; las repercusiones de la estructura académica actual en relación a la infraestructura utilizada nos llevan a lo siguiente:

ESTRUCTURA	DECANATO	AUDITORIO	BIBLIOTECA ESPECIALIZADA	DIRECCIÓN EFP	JEFATURA DE DPTO	AULAS UTILIZADAS
FACULTADES (10)	10	10	10	-	-	30
EFP (28)	-	-	-	28	-	28
DPTO. ACAD. (12)	-	-	-	-	12	12
TOTAL	10	10	10	29	12	70

Es decir que para lograr la implementación de lo estructura académica vigente, se tuvo que adecuar alrededor de 70 aulas, generando un déficit de disponibilidad de aulas de clases. Para entender el impacto causado cabe manifestar que los edificios del Centro Preuniversitario o la Escuela de Postgrado cuentan con 10 aulas y tienen un costo alrededor de 5 millones de nuevos soles; es decir actualmente para fines académico-administrativos, tenemos alrededor de 7 edificios similares a los mencionados y que tendrían un costo total de 35 millones de nuevos soles, a lo que se debe adicionar equipamiento, personal, material de escritorio y otros. Situación que ha llevado a una burocratización e ineficiencia, lo que a permitido afirmar que la “UNSCH no es una Universidad pobre, sino pobremente gestionada”.

5. Formulación de propuesta

PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE FACULTADES

Para formular la propuesta de reestructuración a nivel de las facultades se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- a. **Factibilidad legal.**- La Ley Universitaria N° 23733 en su **Art. 9**, establece que: *Cada Universidad organiza y establece su régimen académico por Facultades de acuerdo con sus características y necesidades*, precisando además en el **Art. 10**, que: *Las Facultades son las unidades fundamentales de organización y formación académica y profesional. Están integradas por profesores y estudiantes. En ellas se estudia una o más disciplinas o carreras, según la afinidad de sus contenidos y objetivos, y de acuerdo con los currículo elaborados por ellas*, por otro lado en el **Art. 29**, respecto a la Asamblea Universitaria, señala en el inc. a que es su atribución, *reformular el estatuto de la universidad*; y en el inc. e, de la Ley en mención concordante con el Art 118, inc. f del Estatuto Reformado que señalan que es su atribución: *Acordar la creación, fusión, supresión de Facultades, Escuelas, Institutos y Escuelas o Secciones de Postgrado*". Así mismo en el Art. 118, inc. g del Estatuto Reformado de la UNSCH, se señala que es su atribución: *Evaluar la organización académica y administrativa de la universidad adoptando los cambios organizacionales pertinentes, para el mejor cumplimiento de sus fines*.
- b. **Afinidad de las carreras.**- La misma que fue establecida teniendo en cuenta lo siguiente: **(a)** Compartir una matriz de conocimientos básicos y específicos (UNESCO, 2007), **(b)** Campos de acción profesional relacionados y complementarios, **(c)** Antecedentes de trabajo académico, investigación y proyección social conjuntos.
- c. **Optimización del uso de recursos y capacidades.**- Las organizaciones modernas buscan lograr niveles de eficacia, eficiencia y efectividad en el contexto de la optimización del uso de los recursos.
- d. **Fortalecimiento de las Facultades.**- De modo tal que a futuro las facultades pueden calificar ante el Ministerio de Economía y Finanzas y constituirse en Unidades Ejecutoras y puedan realmente manejarse de manera autónoma, con sujeción a las normas.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos y luego del análisis respectivo se propone lo siguiente:

- 1. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**
 - a. EFP MEDICINA HUMANA
 - b. EFP ENFERMERÍA
 - c. EFP OBSTETRICIA
 - d. EFP FARMACIA Y BIOQUÍMICA

- 2. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES**
 - a. EFP DE AGRONOMÍA
 - b. EFP DE BIOLOGÍA
 - c. EFP DE INGENIERÍA AGROFORESTAL
 - d. EFP DE MEDICINA VETERINARIA

- 3. FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**
 - a. EFP DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
 - b. EFP DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
 - c. EFP DE ECONOMÍA

- 4. FACULTAD DE INGENIERÍA**
 - a. EFP DE INGENIERÍA CIVIL
 - b. EFP DE INGENIERÍA AGRÍCOLA
 - c. EFP DE INGENIERÍA DE SISTEMAS
 - d. EFP DE INGENIERÍA DE MINAS

- 5. FACULTAD DE INGENIERÍA DE TRANSFORMACIÓN**
 - a. EFP DE INGENIERÍA QUÍMICA
 - b. EFP DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
 - c. EFP DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
 - d. EFP DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

- 6. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**
 - a. EFP DE DERECHO
 - b. EFP DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL
 - c. EFP DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA
 - d. EFP DE TRABAJO SOCIAL

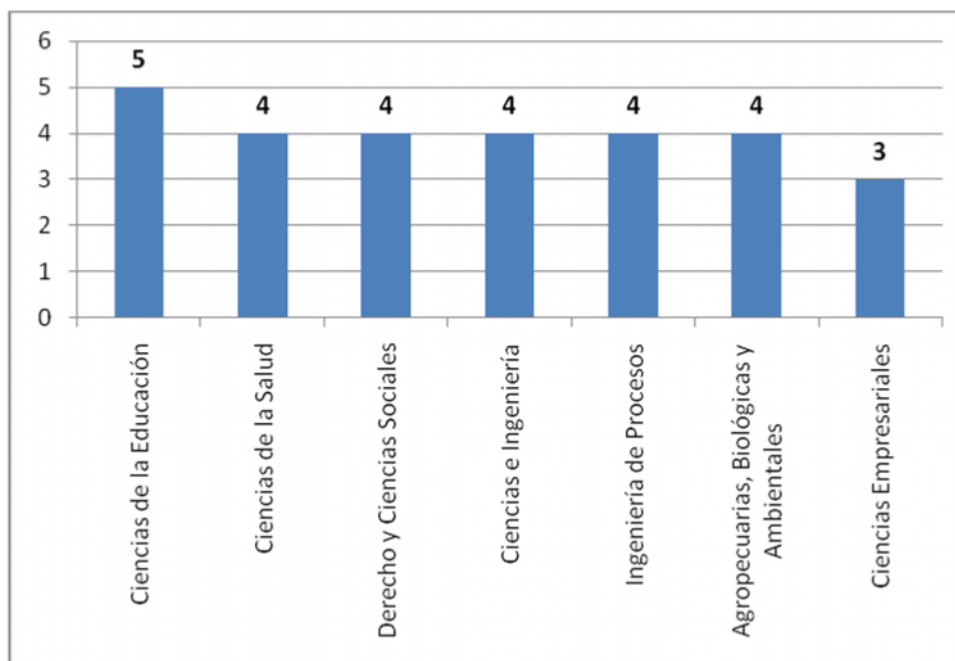
- 7. FACULTAD DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN**
 - a. EFP DE EDUCACIÓN INICIAL
 - b. EFP DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 - c. EFP DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
 - d. EFP DE EDUCACIÓN FÍSICA
 - e. EFP DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PROPUESTA DE FUSIÓN DE FACULTADES Y REORDENAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

N°	FACULTADES UNIVERSIDAD DE HUAMANGA, 2014	ESCUELAS POR FACULTAD	N° ALUMNOS MATRICULADOS POR SEMESTRE (*)	% ALUMNOS (FACULTAD / UNSCH) *
1	Derecho y Ciencias Sociales	4	2150	18%
2	Ciencias Empresariales	3	2032	17%
3	Ingeniería	4	1825	15%
4	Ciencias Agropecuarias, Biológicas y Ambientales	4	1535	13%
5	Ciencias de la Salud	4	1473	12%
6	Ingeniería de Transformación	4	1451	12%
7	Educación y Comunicación	5	1399	12%
TOTAL		28	11331	100%

Fuente: Modificado de "Oficina de Planificación y Presupuesto UNSCH, Boletín Estadístico 2011-2012"

GRÁFICO DE LA PROPUESTA DEL NÚMERO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR FACULTAD EN LA UNIVERSIDAD DE HUAMANGA



Fuente: Modificado de "Oficina de Planificación y Presupuesto UNSCH, Boletín Estadístico 2011-2012"

Finalmente podemos resumir la situación inicial y la propuesta presentada, en las siguientes tablas; las mismas que nos permiten apreciar una distribución más balanceada del número de *Escuelas de Formación Profesional por Facultad* y el *% de alumnos matriculados (de cada Facultad respecto del toda la Universidad)*, y que deberá traducirse en una nueva propuesta de formulación presupuestal más equitativa técnica sustentada en estudios de *costo-beneficio* y teniendo en cuenta la población estudiantil que será atendida por las áreas académicas de los Departamentos de las nuevas Facultades y la naturaleza teórico y/o práctica de las asignaturas establecidas en los currículos de competencias de cada una de ellas.

Situación Actual

N°	FACULTADES UNIVERSIDAD DE HUAMANGA 2014	ESCUELAS POR FACULTAD EFP/F	% ALUMNOS (FACULTAD /UNSCH) *
1	Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	3	18%
2	Ingeniería de Minas, Geología y Civil	4	15%
3	Ciencias Agrarias	4	14%
4	Ciencias Sociales	4	13%
5	Ciencias de la Educación	4	9%
6	Ciencias Biológicas	2	9%
7	Ingeniería Química y Metalurgia	3	8%
8	Derecho y Ciencias Políticas	1	6%
9	Obstetricia	1	5%
10	Enfermería	1	4%
TOTAL		27	100%

Modelo Propuesto

N°	FACULTADES UNIVERSIDAD DE HUAMANGA, 2014	ESCUELAS POR FACULTAD	% ALUMNOS (FACULTAD /UNSCH) *
1	Derecho y Ciencias Sociales	4	18%
2	Ciencias Empresariales	3	17%
3	Ingeniería	4	15%
4	Ciencias Agropecuarias, Biológicas y Ambientales	4	13%
5	Ciencias de la Salud	4	12%
6	Ingeniería de Transformación	4	12%
7	Educación y Comunicación	5	12%
TOTAL		28	100%

6. Conclusiones

Luego del análisis de la propuesta OPINAMOS por UNANIMIDAD por la reestructuración de las Facultades a nivel estructural y funcional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las consideraciones expuestas con un número final de 07 facultades y que estas cuenten con 01 sólo Departamento Académico organizado por Áreas Académicas y donde la distribución de carga se realice teniendo en cuenta la especialización, actualización y experiencia de los docentes.

7. Recomendaciones

7.1. A NIVEL DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:

Concordante con la nueva estructura a nivel de las Facultades y la normatividad vigente, a nivel de los Departamentos Académicos, se recomienda lo siguiente:

1. Cada Facultad debe contar con un solo Departamento Académico a cargo de un Jefe y estar organizados por Áreas Académicas a cargo de un Coordinador de Área.
2. La distribución de la carga académica se debe realizar a nivel de las áreas académicas y teniendo en cuenta la especialización, capacitación y experiencia de los docentes, dejando de lado la distribución por precedencia.
3. Las Áreas Académicas están integradas por profesores que cultivan disciplinas relacionadas entre sí y tiene como finalidad, entre otros: (a) Estructurar y actualizar los sílabos de las asignaturas de acuerdo con los requerimientos curriculares de las Facultades; (b) Coordinar las actividades de enseñanza de sus miembros; (c) Realizar la publicación de textos universitarios, y (e) Implementen el dictado de cursos en cátedra.
4. La carga académica distribuida en las Áreas Académicas teniendo en cuenta la reglamentación respectiva, debe ser elevada al Jefe del Departamento Académico para su revisión y conformidad, y el en caso de no haber observaciones este procederá con elevarlo al Decanato para su aprobación por el Consejo de Facultad.

7.2. A NIVEL DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

A nivel de las Escuelas de Formación Profesional, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. El Vicerrectorado Académico debe reglamentar de manera clara sobre la nomenclatura de las siglas, descripciones de las asignaturas, competencia del dictado de los cursos, criterios de evaluación.
2. Las Escuelas de Formación Profesional son los responsables de la elaboración, administración y actualización de los currículos.
3. Los cursos son solicitados por las Escuelas de Formación Profesional y no está permitido asignar siglas que corresponden a otros departamentos académicos a excepción por alta especialización.

7.3. CREACIÓN DE NUEVAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNSCH.

Creemos que en la coyuntura actual en que la propuesta de nueva Ley Universitaria se encuentra en la agenda del Congreso Peruano para su discusión, la Asamblea Universitaria

debería de manera inmediata formar comisiones técnicas para la creación de nuevas carreras profesionales en el marco de la Ley N° 23733, en previsión a que la nueva ley pueda establecer mecanismos restrictivos y dificultar el crecimiento universitario, debiendo quedar claro, que un asunto es la creación de nuevas carreras su manera urgente y otra es su implementación a mediano o largo plazo y cuando las condiciones sean favorables.



**Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.
Asamblea Universitaria.
Comisión Técnica de Reestructuración Académica
Comisión Técnica de Reestructuración Administrativa**

Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2012-UNSCH-AU
Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2013-UNSCH-AU

**Ayacucho, Perú
Mayo, 2014**